

# GOBIERNO SEMIPRESIDENCIAL: RELACIONES ENTRE GOBIERNO Y PARLAMENTO A LA LUZ DE PROPUESTA DEL INSTITUTO IGUALDAD

Dr. Iván Obando Camino  
Universidad de Talca

# Introducción

- Nuevo régimen político supone un introducir gobierno democrático que sea tal: genuinamente democrático y que gobierne
- Atender a la “sala de máquinas” (Gargarella) para responder a las demandas ciudadanas en forma eficaz, eficiente y responsable
- Régimen semipresidencial basado en la colaboración de poderes permite superar el bloque entre poderes y gobernar efectivamente
- Profundización de la democracia política y social

# Establecer un Ejecutivo Dual

- Introducir separación entre jefaturas de Estado y de Gobierno
- Jefe de Estado tiene legitimidad democrática directa, elegido en una circunscripción uninominal nacional y por mayoría absoluta de votos válidamente emitidos con eventual balotaje
- Dura cuatro años y reelegido para un solo periodo consecutivo
- Subrogado por Vicepresidente elegido en la misma lista electoral

- Jefe de Gobierno es el Primer Ministro y cuenta con legitimidad indirecta basada en la relación de confianza con la Cámara Baja
- Ejerce la conducción política efectiva del Estado, gobierno y administración, auxiliado por el Consejo de Ministros (paritario, pluralista y plurinacional)
- Ministros pueden ser parlamentarios en ejercicio, los que deberán ser reemplazados por suplentes en sus cargos
- Primer Ministro y el Consejo de Ministros son nombrados por el Presidente de la República, previa investidura mediante moción de confianza de la Cámara de Diputados y Diputadas

# Funciones y atribuciones de las jefaturas del Poder Ejecutivo

- Separación de funciones y atribuciones de ambas jefaturas
- Presidente de la República representa y simboliza al Estado plurinacional, la unidad y continuidad de sus instituciones; es jefe supremo de las FF.AA. y ejerce atribuciones militares; interviene en nombramiento de consejos directivos de órganos constitucionales y de la Administración; declara o prorroga los estados de excepción constitucional, en la forma dispuesta en la constitución y las leyes; promulga y publica las leyes; ejerce las demás funciones y atribuciones conferidas por la constitución y las leyes

- Ejerce dos atribuciones con refrendo ministerial: declarar o prorrogar estados de excepción constitucional; declarar la guerra
- Primer Ministro conduce el gobierno y dirige la Administración; ejerce mando político estratégico de las policías; conduce relaciones internacionales; interviene en nominaciones o nombramientos institucionales en órganos con autonomía constitucional y dirección superior colegiada y paritaria; nombra ministros y jueces de la justicia electoral de su nombramiento; vela por la conducta ministerial de jueces, ministros y fiscales del Poder Judicial, Justicia Electoral y de la Corte Constitucional; interviene en el nombramiento de los ministros de la Corte Suprema; participa ampliamente de la función legislativa; y ejerce la potestad reglamentaria de ejecución de las leyes

# Arbitraje Presidencial de Conflictos entre Gobierno y Cámara de Diputados y Diputadas

- Instrumentos de resorte presidencial
- Prevenir e impedir el bloqueo entre poderes
- Prevenir las crisis del sistema político democrático
- Recurso al pueblo o ciudadanía electoral, como árbitro de los conflictos políticos, para fijar horizonte de gobernabilidad y conferir legitimidad al gobierno semipresidencial

- Presidente de la República puede disolver la Cámara Baja, convocando a elecciones parlamentarias anticipadas, no antes de 30 ni después de 45 días, para hacer frente a un conflicto político grave de ésta con el Gobierno o en caso de una cuestión nacional de importancia excepcional
- Si no desea disolver la Cámara Baja, puede solicitar la dimisión del Primer Ministro y del Consejo de Ministros, especialmente cuando se produzca la pérdida de la confianza de la mayoría parlamentaria que respaldaba al gobierno, encomendando a un nuevo Primer Ministro que forme gobierno y obtenga la moción de confianza para el gobierno y su programa

# Colaboración entre Gobierno y Cámara de Diputados y Diputadas

- Colaboración de poderes se expresa especialmente en la relación entre el Gobierno y la Cámara Baja que brinda apoyo y confianza al primero
- Cámara tiene potestades constituyentes constituidas; control, fiscalización e inspección del Gobierno; auto-normación reglamentaria; legislativa; aprobación tratados internacionales
- Puede hacer efectiva la responsabilidad política del Gobierno mediante la denegación de confianza y la moción de desconfianza constructiva

- Dado que la permanencia del Gobierno depende de una mayoría parlamentaria que le brinda su confianza y respaldo, el nombramiento presidencial del Primer Ministro refrenda la decisión de dicha mayoría

- Esto explica que quien sea nombrado temporalmente en el cargo de Primer Ministro deba obtener un voto de confianza, en los 10 días siguientes, de la Cámara Baja, respecto del programa de gobierno y las medidas para su ejecución exitosa, por **mayoría absoluta de los diputados y diputadas en ejercicio**

- La moción de desconfianza constructiva es de resorte de la Cámara Baja, debiendo proponerse por 1/5 miembros en ejercicio (10 días). **Mayoría absoluta de miembros en ejercicio** deberá aprobar nuevo Primer Ministro y programa de gobierno

# Estructura, composición y funciones del Congreso Nacional

- Congreso bicameral con diferenciación funcional en razón del nuevo régimen político y forma de Estado regional
- Cámara de Diputados y Diputadas con 155 miembros (17 bancas reservadas), dura 4 años, elegida directamente en forma proporcional por distritos señalados en la ley
- Potestad legislativa se residencia en ella casi exclusivamente; además de otras potestades, incluido entablar acusaciones constitucionales contra autoridades, funcionarios y magistrados

- La única ley de que conoce el Senado es la ley de presupuestos del Estado, por su impacto en el desarrollo regional y territorial
- Se adopta un dominio mínimo legal exhaustivo y se reconoce una iniciativa legislativa exclusiva amplia al Primer Ministro en materias económico, financieras, laborales, sociales, administrativas y presupuestarias, en forma consonante con el hecho que dirige una mayoría parlamentaria que le brinda respaldo y confianza, sea de un partido o coalición
- Senado es una cámara territorial, integrada por 72 miembros, elegidos directamente por las distintas regiones del país, con un mínimo de 4 senadores por región

- Senado revisa la ley de presupuestos aprobada previamente por la Cámara de Diputados y Diputadas; da su dictamen al Presidente de la República y al Primer Ministro, en los casos en que lo soliciten; interviene en el nombramiento de altos funcionarios y magistrados; y conoce de las acusaciones constitucionales entabladas por la Cámara de Diputados
- En la acusación constitucional se actualizan los ilícitos constitucionales actuales; se hace pasible al Vicepresidente de la República y al Primer Ministro; se excluye a miembros del consejo directivo del Consejo de Defensa del Estado para evitar presiones ilegítimas a quienes defienden los intereses fiscales; y se limita el efecto de la declaración de culpabilidad a la imposibilidad de desempeñar funciones públicas electivas por cinco años

- Tanto diputados, diputadas, senadores y senadoras duran 4 años en sus cargos, pueden ser reelegidos sucesivamente por 3 periodos y pueden ser pasibles de **revocación** de sus mandatos

- Se propone introducir un estatuto jurídico de la función parlamentaria distinto al existente y más cercano a la realidad de la mayoría de los funcionarios públicos, acorde a la nueva realidad del Poder Legislativo en un régimen semipresidencial

- Se propone crear bancas reservadas para pueblos indígenas en las Asambleas Regionales , para dar cuenta de su presencia significativa y de su encaje territorial en el Estado, según la ley

¡Muchas gracias!